FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □
No. **___06__**

BOGOTÁ JULIO DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: OMAR DAVID AMAYA GARCIA Identificación: CC 1.026.574.839 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección: Carrera 51 No. 45 - 11 Teléfono de contacto: 318 363 55 28 E-mail de contacto: omardamaya@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. LAURA BIBIANA GÓMEZ GONZÁLEZ Cargo OFICIAL ASESOR JURÍDICO TUTELAS DISAN EJÉRCITO Resolución de nombramiento No. 00000038 de fecha 05 de Enero de 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: Cesión No. 1 al contrato 196 CENAC PERSONAL 2022 Fecha de suscripción 3 de marzo de 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza 25-46-101021737 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 03/03/2022 Aprobado por: CR.LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No.CDP: 59022 – CRP: 17322 Fecha expedición 04/03/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL Dependencia: DISAN Posición catálogo de gasto: A 02-02-02-008-002-01 Fuente: Presupuesto General de la Nación PNG Recurso: 10 Valor: $25.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	03 de marzo de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	10 meses – 31/12/2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO (DISAN) Y SUS DEPENDENCIAS.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Recibir, revisar, clasificar, radicar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército. 2. Estructurar una base de datos con las respuestas que emitan respecto a las acciones de tutelas, derechos de peticiones y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la Fuerza. 3. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – Dirección de Sanidad, al igual que derechos de

	petición y requerimientos. 4. Proyectar impugnaciones y consultas requeridas por esta entidad y Establecimientos de Sanidad Militar a diferentes entidades del Estado. 5. Verificar el cumplimiento de los fallos en contra de la dirección de sanidad, ordenado por entidades judiciales del estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los Establecimientos de Sanidad Militar. 6. Realizar el seguimiento respectivo a los diferentes requerimientos y derechos de petición. 7. de conformidad al área que sea asignado(a), deberá proyectar respuesta a: 100% sanciones asignadas 98% desacatos asignados. 97% cumplimientos asignados. 97% admisiones asignadas. 97% peticiones asignadas 97% requerimientos asignados e interpuestas contra la Institución. 8. Las respuestas que emitan deben estar orfeadas y asociados en la bandeja de entrada y salida. 9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. de conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 11. El contratista debe custodiar y la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 12. El contratista autoriza el MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 13. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 14. las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 15. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos Estatales. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: 1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3. Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. 4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 5. Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes

<table>
<tr><td></td><td>mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable).
6. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
7. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>Julio de 2022</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No: 3. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – Dirección de Sanidad, al igual que derechos de petición y requerimientos.

<table>
<tr><th>Numero Radicado</th><th>Asunto</th><th>Tipo Documento</th></tr>
<tr><td>20223400011 51212</td><td>SANCIONA 2020046 ADRIANA VANESSA ARANGON JUZGADO 01 EJECUCION MAGDALENA SANTA MARTA</td><td>Acción de Tutela</td></tr>
<tr><td>20223400011 47512</td><td>VINCULACION 202200077 MARIA CAMILA BELTRAN LOPEZ JUZGADO 20 PENAL CIRCUITO FUNCION CONOCIMIENTO ANTIOQUIA MEDELLIN</td><td>Acción de Tutela</td></tr>
<tr><td>20223400011 32832</td><td>ADMISION 2022132 DE ANDRES DAVID SAAVEDRA BOTIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE</td><td>Acción de Tutela</td></tr>
<tr><td>20223400011 24732</td><td>ADMITE 202200226 VERONICA BERRIO SEPULVEDA JUZGADO 19 CIVIL CIRCUITO ANTIOQUIA MEDELLIN</td><td>Acción de Tutela</td></tr>
<tr><td>20223400011 24502</td><td>DESACATO 201500177 LUIS EDUARDO BOLAÑOS TRIBUNAL SUPERIOR DEL DSITRITO JUDICIAL DE PASTO</td><td>Acción de Tutela</td></tr>
<tr><td>20223400011 23352</td><td>DESACATO 202100044 LEIDY JOHANA CALLE ROJAS TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN</td><td>Acción de Tutela</td></tr>
<tr><td>20223400011 23242</td><td>ADMISORIO 2022051 ANGEL JOSIAS PINZON JUZGADO 02 PENAL ANTIOQUIA ITAGUI</td><td>Acción de Tutela</td></tr>
<tr><td>20223400011 22682</td><td>DESACATO 20200046 ADRIANA VANESA ARANGO RODRIGUEZ JUZGADO 01 EJECUCION PENAS MEDIDAS SEGURIDAD MAGDALENA SANTA MARTA</td><td>Acción de Tutela</td></tr>
<tr><td>20223400011 22652</td><td>DESACATO 202000046 ADRIANA VANESSA ARAGON RODRIGUEZ JUZGADO 01 EJECUCION PENAS MEDIDAS SEGURIDAD MAGDALENA SANTA MARTA</td><td>Acción de Tutela</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	20223400011 07662	AUTO ADMISION 20220007 MARIA CAMILA BELTRAN LOPEZ JUZGADO 20 PENAL CIRCUITO FUNCION CONOCIMIENTO ANTIOQUIA MEDELLIN	Acción de Tutela
	20223400011 01112	TUTELA 202200295 DIANA GOMEZ PEREZ JUZGADO 25 CIVIL MUNIPAL SANTANDER BUCARAMANGA	Acción de Tutela
	20223400010 94872	ACCION DE TUTELA 202200077 MARIA CAMILA BELTRAN LOPEZ JUZGADO 20 PENAL CIRCUITO FUNCION CONOCIMIENTO ANTIOQUIA MEDELLIN	Acción de Tutela
	20223400010 94062	TUTELA 202200295 MAURICIO GOMEZ RODRIGUEZ JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL SANTANDER BUCARAMANGA	Acción de Tutela
	20223400010 85072	ADMITE 202200025 GEORGINA VALENCIA MONTES JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO ORAL	Acción de Tutela
	20223400010 84322	DESACATO 201500015004 DIEGO FERNANDO ARCILA DIAZ JUZGADO 00 CIRCUITO EJECUCION DE PENAS CALDAS DORADA	Acción de Tutela
	20223400010 84322	DESACATO 201500015004 DIEGO FERNANDO ARCILA DIAZ JUZGADO 00 CIRCUITO EJECUCION DE PENAS CALDAS DORADA	Acción de Tutela

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $25.000.00 Valor autorizado a pagar: $2.500.000

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	160000
SALUD	SANITAS	125000
ARL	POSITIVA	5300

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12.5% en salud

 Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. Cuenta de cobro

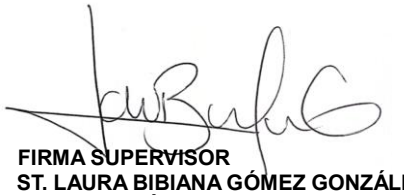
15. CONSTANCIAS

En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ■ **TOTAL** □

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.

16. RECOMENDACIONES	**CONTINUAR EL TRAMITE CON LOS PROCESOS ASIGNADOS**
17. CONCLUSIONES	**SE EVIDENCIA CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL FIJADO.**

Para constancia se firma en **Bogotá,** en **julio de 2022**



FIRMA SUPERVISOR
ST. LAURA BIBIANA GÓMEZ GONZÁLEZ
OFICIAL JURÍDICA ASISTENCIALES DISAN EJÉRCITO